

N.º 03/24.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2024.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde D.a BLANCA TORRENT **CRUZ** D.a CINTIA BUSTOS MUÑOZ D.a M.a ANTONIA **AGUILAR** RIDER **MANUEL JESUS** COCA **LOPEZ** D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE M.a ALBÁS D.a **ISABEL VIVES** D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA GARCÍA-IBARROLA DANIEL

Sres./as. Concejales D. MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO MIGUEL **RUIZ MADRUGA** D. D.a NARCISA RUIZ RODRIGUEZ D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR **HURTADO** ANTONIO **ZURERA** D. D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D. D.a **MOYA** ALICIA D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ D.a MARÍA ISABEL BERNAL **GOTOR HIDALGO HERNÁNDEZ** D. JUAN D^a **IRENE RUIZ MEMBRILLA IVAN** D. **FERNÁNDEZ OLIVARES** CARLOS RUIZ **MORALES** D.ª YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL **RAFAEL** SACO AYLLÓN D.

NO ASISTE D. SALVADOR FUENTES LOPERA

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la Secretaría del Pleno D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos. el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de sesión celebrar la extraordinaria convocada para el día de hoy .-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 25/24.- ALCALDÍA.- 1. TOMA

DE CONOCIMIENTO DE LA

CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA

JUNTA ELECTORAL CENTRAL, A

FAVOR DE D. JOSÉ CARLOS RUIZ

MORALES Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D José



Carlos Ruiz Morales, habiendo tenido entrada en la plataforma electrónica HELP el día 30 de Enero de 2024, con CSV número 2eb3af635c21346f9b1f573f41d5c8b9af88a468, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

"ELECCIONES LOCALES 2023

CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de CÓRDOBA

DON JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

Por estar incluido en la lista de candidatos presentada por CON ANDALUCÍA HACEMOS CÓRDOBA CON: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-VERDES EQUO-ALIANZA VERDE-MÁS-PAÍS-INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ a las elecciones locales de 28 de mayo de 2.023, en sustitución, por renuncia, de doña Carmen García Ballesteros.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 2024."-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. José Carlos Ruiz Morales ha presentado el día 30 de enero de 2024, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente.

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. José Carlos Ruiz Morales al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como D. José Carlos Ruiz Morales, con D.N.I. n.º ***9762**.-

Acto seguido, D. José Carlos Ruiz Morales presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "¿Juráis o



prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?"-

Por una Córdoba verde, igualitaria, feminista y por una Córdoba donde todas, todos y todes estemos incluidos, SÍ PROMETO.-

A continuación, ante el Excmo. Sr Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. José Carlos Ruiz Morales, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D. José Carlos Ruiz Morales como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal de HACEMOS CÓRDOBA.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo concejal del Grupo Municipal de HACEMOS CÓRDOBA por parte de todos los Sras./es. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

N.º 26/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 30/01/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA, POR IMPORTE DE 236.353,47 €, PARA LA SATISFACCIÓN DEL CANON DE VERTIDOS, EMITIDO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoció el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Propuesta de modificación de crédito extraordinario, con cargo al fondo de contingencia, por importe de 236.353,47 €, para la satisfacción del canon de vertidos, emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir correspondiente al ejercicio 2023.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por el Portavoz del grupo municipal Socialista se propone "in voce", conforme a lo previsto en el artículo 62.2 del vigente Reglamento orgánico municipal, la retirada del asunto, al objeto de que se traiga una nueva propuesta de modificación de crédito extraordinario en la que esta no se realice con cargo al Fondo de Contingencia, que tras su votación es rechazada por 14 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular y 13 votos a favor de los



representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).-

Seguidamente sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 236.353,47 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN		IMPORTE
Z H20 9200 22500	TRIBUTOS	LOCALES	236.353,47 euros
0	(2024/3/FCCHG/920)		
	TOTAL		236.353,47 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9290 50000 0 HACIENDA.	236.353,47 euros
OTROS GTOS. DIVERSOS (Fondo de Contingencia)	
TOTAL	236.353,47 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determinan los artículos 177.2 y 6 del R.D.L. 2/2004 (6. Los acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo), de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el



Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-